



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°869 de fecha 14.11.2019

7629

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

20 NOV. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en APS**" el cual fue aprobado por resolución exenta N°1599 de fecha 15 de marzo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Imágenes Diagnósticas en APS**", en la Comuna de Zapallar.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, vienen modificar los recursos correspondientes al "**Programa Imágenes Diagnósticas en APS**", en la comuna de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 11 de Octubre de 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, representada por su **Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de Enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1599 de fecha 15 de Marzo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Zapallar, hasta el 31 de diciembre del 2019.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1599 de fecha 15 de Marzo de 2019 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, el monto asignado fue de \$ **11.146.089 (once millones ciento cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°27 del 08 de Enero de 2018 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 123 del 08 de Febrero de 2019, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°666, de fecha 26 de Agosto de 2019 viene a modificar la resolución N°1599 del 15 de Marzo de 2019, distribuyendo nuevos recursos al programa Imágenes Diagnósticas año 2019, por un monto de \$**1.127.300.- (un millón ciento veintisiete mil trescientos pesos)**.

QUINTA: El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones señaladas en los componentes del programa de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº1.0	Mamografías en mujeres de edades de riesgo entre 50 y 69 años	61	1.127.300
TOTAL				\$1.127.300

SEXTA: Modifica cláusula Duodécima señalando que en este acto se designa administrador y coordinador al **Klgo. Víctor Burgos Peñailillo**, correo electrónico victor.burgosp@redsalud.gov.cl, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

SÉPTIMA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

OCTAVA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2020 y se extenderá hasta el 31/03/2020, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019 de fecha 22 de Enero de 2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación N°2489-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 05/12/2016.

- 3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Zapallar, recurso extra por un monto de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



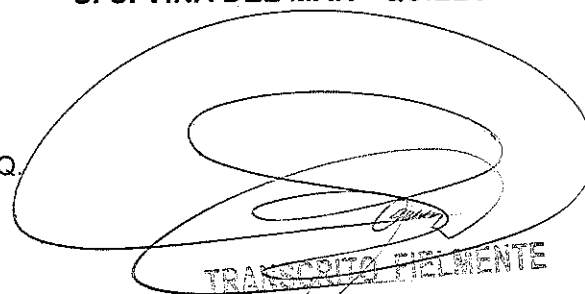
D. SOLENE NAUDÓN-DÍAZ
DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Handwritten initials
EUC/CHB / CA/GFT / pcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA SALUD)

En Viña del Mar a 11 de Octubre de 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, representada por su **Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de Enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1599 de fecha 15 de Marzo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Zapallar, hasta el 31 de diciembre del 2019.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1599 de fecha 15 de Marzo de 2019 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, el monto asignado fue de **\$ 11.146.089 (once millones ciento cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°27 del 08 de Enero de 2018 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 123 del 08 de Febrero de 2019, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°666, de fecha 26 de Agosto de 2019 viene a modificar la resolución N°1599 del 15 de Marzo de 2019, distribuyendo nuevos recursos al programa Imágenes Diagnósticas año 2019, por un monto de **\$1.127.300.- (un millón ciento veintisiete mil trescientos pesos)**.

QUINTA: El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones señaladas en los componentes del programa de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº1.0	Mamografías en mujeres de edades de riesgo entre 50 y 69 años	61	1.127.300
TOTAL				\$1.127.300

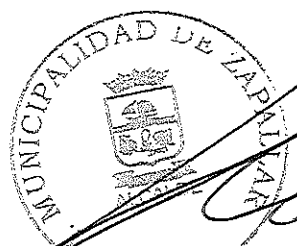
SEXTA: Modifica cláusula Duodécima señalando que en este acto se designa administrador y coordinador al **Klgo. Víctor Burgos Peñailillo**, correo electrónico victor.burgosp@redsalud.gov.cl, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

SÉPTIMA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

OCTAVA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2020 y se extenderá hasta el 31/03/2020, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2019 de fecha 22 de Enero de 2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación Nº2489-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 05/12/2016.



D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ

DIRECTORA

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ENF: CHB/CA, GFT/aeg.

JCS
PMP/USE/BSE/lab

